

CUENTA DE COBRO No. 01 ✓


Rad N°: 202642100001832 - Fecha rad: 2026-02-18 15:10:37 Usu Radicador: FABIAN GARCIA Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Remitente: GRACE YISETT Rosales Yaber Asunto: Cuenta de Cobro n° 01

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Nit. 800.115.102-1
Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	Grace Yisett Rosales Yaber ✓
No. de contrato	CD 052-2026 ✓
Identificación	C.C. No1129486107 de Barranquilla ✓
Email	grashelljm@gmail.com
Dirección	CRA 61#74-187
Teléfono	3009630393

LA SUMA DE

Valor	Tres millones ochocientos mil \$3.800.000 ✓
-------	---

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL ✓
Periodo de cuenta de cobro	DEL 16 ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2025 ✓
Actividades desarrolladas	1. Realizar trámites y gestiones administrativas en la sede operativa de Baranoa.2. Apoyar en la difusión de información relacionada con la CIA vial a través de canales de comunicación efectivos.3. Colaborar en la planificación y ejecución de estrategias de comunicación para promover la Seguridad Vial y la conciencia ciudadana. 4. Mantener actualizada la información y documentación relacionada con la CIA vial y la sede operativa de Baranoa. 5. Establecer relaciones con la comunidad y otros actores relevantes para promover la seguridad vial y la colaboración.6. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	0550026500123398 ✓
Titular de la cuenta	Grace Yisett Rosales Yaber
Entidad Bancaria	DAVIVIENDA
Tipo de cuenta	Ahorros ☒ Corriente ☐

Atentamente,

Grace Rosales Yaber ✓

GRACE YISETT ROSALES YABER
CC. No. 1129.486.107

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GCT-F11		
			Versión: 03		
			Actualización: 26/05/2025		
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO					
Informe No:	1 /	Contrato No:	CD 052-2026 /		
Nombre del Supervisor:	William Noguera Rojas	Cargo:	Subdirector De Seguridad Vial		
Periodo de Informe:	Del 16 de Enero al 15 de Febrero /				
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
Nombre del Contratista:	Grace Yisett Rosales Yaber /				
N° de Identificación del Contratista:	1.129.486.107 /				
Tipo de Contrato:	Prestacion de Servicios /	Fecha de Suscripción del Contrato:	16 DE ENERO 2026 /		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIONAL PUBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA /				
Valor del Contrato (\$):	\$19,000,000 /	Plazo:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE JUNIO 2026 /		
N° CDP:	2026.TRA.01.000087 /	Fecha CDP:	05 DE ENERO DEL 2026 /		
N° RP:	2026.TRA.01.000095 /	Fecha RP:	16 DE ENERO DEL 2026 /		
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:			
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:			
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	16 DE ENERO 2026 /	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15 DE JUNIO 2026 /		
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)			
3. MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Tipo	Valor	Tiempo	Fecha	
Adiciones					
Prórroga					
Otros					
Valor Final del Contrato		\$19,000,000 /			
4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES					
Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE		X			
Estampilla ITSA	X		/19.000.000	/57.000	/11/02/2026 - 20260030787 /
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			
5. ACREDITACIÓN PAGO APORTES					
No. De Planilla	9499474636 /				
Base 40%	\$ 933.816 /				
5.1 PERSONA NATURAL					
Salud	12,50%	IBC		MES COTIZADO	
Pensión	16,00%	\$ 117.500 /		ENERO /	
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-	\$ 150.400 /		ENERO /	
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-				
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%	\$ 5.000 /		ENERO /	
5.2 PERSONA JURÍDICA					
CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):		
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.		X			
6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):					
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado	
Calidad del servicio					
Cumplimiento del Contrato					
Anticipo					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones					
Responsabilidad Civil Extracontractual					
Otros (Especifique cuales)					
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
1. Realizar trámites y gestiones administrativas en la sede operativa de Baranóa.					
2. Apoyar en la difusión de información relacionada con la CIA vial a través de canales de comunicación efectivos					
3. Colaborar en la planificación y ejecución de estrategias de					

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCT-F11
		Versión: 03
		Actualización: 26/05/2025

comunicación para promover la Seguridad Vial y la conciencia ciudadana.

4. Mantener actualizada la información y documentación relacionada con la CIA vial y la sede operativa de Baranoa.

5. Establecer relaciones con la comunidad y otros actores relevantes para promover la seguridad vial y la colaboración.

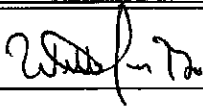
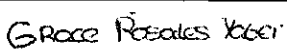
6. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato

8. PAGO APROBADO	
Pago anticipo	Valor: \$ -
Pago anticipado	Valor: \$ -
Pago parcial o mensual	Valor: \$ 3.800.000,00
Pago Total	Valor: \$ 3.800.000,00

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1				\$19,000,000
2				\$19,000,000
3				\$19,000,000
4				\$19,000,000
5				\$19,000,000

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS			
No.	Nombre de Documento	SI	N/A
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X /	
2	Copia de Contrato (Sólo primera cuenta)	X /	
3	Consolidado del SECOP II (Sólo primera cuenta)	X /	
4	Registro Presupuestal (Sólo primera cuenta)	X /	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	X /	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X /	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X /	
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	X /	
9	Certificación Bancaria (Sólo primera cuenta)	X /	
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		X
11	Registro Único Tributario - RUT (Sólo primera cuenta)	X /	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		X
13	Informe de Actividades		X

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO	
Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.	

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	72.181.457	Identificación:	1.129.486.107
Teléfono:	3002858734	Teléfono:	3009630393
Dirección:	CALLE 40 CRA 45 ESQ	Dirección:	CR 61 #74-187
Fecha de Supervisión:	18 DE FEBRERO DEL 2026		



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y GRACE YICETH ROSALES YABER.**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 004 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **GRACE YICETH ROSALES YABER**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.129.486.107 para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **A)** El Instituto de Tránsito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social razón de ser del Instituto. **B)** Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. **C)** Que la Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto. **D)** Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **E)** Ante la carencia de recurso humano en la planta del personal de la entidad y con el fin de garantizar su buen funcionamiento, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión al tránsito del Atlántico en los planes de control operativos desarrollados por la entidad que haga seguimiento en campo para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales. **F)** Que, revisada la hoja de vida de **GRACE YICETH ROSALES YABER** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se registrará por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. **G)** Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. En razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar trámites y gestiones administrativas en la sede operativa de Baranoa. 2. Apoyar en la difusión de información relacionada con la CIA vial a través de canales de comunicación efectivos. 3. Colaborar en la planificación y ejecución de estrategias de comunicación para promover la Seguridad Vial y la conciencia ciudadana. 4. Mantener actualizada la información y documentación relacionada con la CIA vial y la sede operativa de Baranoa. 5. Establecer relaciones con la comunidad y otros actores relevantes para promover la seguridad vial y la colaboración. 6. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93.



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 052-2026.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y GRACE YICETH ROSALES YABER.**

al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO** con corte al 15 de cada mes, correspondiente a los meses febrero a junio de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** - El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.TRA.01.000087 del 05 de enero de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y GRACE YICETH ROSALES YABER.**

SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través del Subdirector de Seguridad Vial del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 052-2026.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y GRACE YICETH ROSALES YABER.**

presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: J.A.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8823566

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 6 días de tiempo transcurrido (10/01/2026 1:25:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CD 052 2026

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 5 Meses

Fecha de inicio de contrato -

Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



Grace Yisett Rosales yaber

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 1129486107

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Grace Yisett Rosales yaber			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Grace Yisett Rosales yaber

Fecha de aprobación: 15/01/2026 1:48:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO

Fecha de aprobación: 16/01/2026 1:33:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Contratación

Proceso de Contratación CD 052 2026

Título de la oferta E=*

Cuantía del contrato 19.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8823566

Proveedor Grace Yiselt Rosales yaber

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA

Ubicación

CO-ATL-08001 - Barranquilla

País

COLOMBIA

Departamento

Atlántico

Municipio

Barranquilla

Dirección

CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	CALLE 40 #45 ESQUINA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR8823586
1.1	
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	19.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL.	1,00	UN	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00

2	CO1.PCONTR8823586
2.1	
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	19.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL.	1,00	UN	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contratación	Fase de Habilitación
1. Propuesta económica (debidamente firmada)	☒	☐
2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada)	☒	☐
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible	☒	☐
4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada)	☒	☐
5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.	☒	☐
6. Soporte de experiencia laboral.	☒	☐
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	☒	☐
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
11. Rut actualizado y Legible.	☒	☐
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	☒	☐
14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación)	☒	☐
16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	☒	☐
17. Formulario Único SARLAFT	☒	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1. Propuesta económica (debidamente firmada)	propuesta grace 2026 FIRMADA.pdf	Detalle	No	☐
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	certif RNMC.pdf	Detalle	No	☐
11. Rut actualizado y Legible.	RUT_grace.pdf	Detalle	No	☐
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	CertifAfiliacionContributivo_1129486107.pdf	Detalle	No	☐
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	certif_pension.pdf	Detalle	No	☐
14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	certif_bancaria.pdf	Detalle	No	☐
15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación)	examen_medico.pdf	Detalle	No	☐
16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	certif REDAM.pdf	Detalle	No	☐
17. Formulario Único SARLAFT	formulario sarlaft word (1).pdf	Detalle	No	☐
2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada)	Hoja de vida Sigep 2 firmada pdf.pdf	Detalle	No	☐
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible.	cedula GRACE.pdf	Detalle	No	☐
4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada)	Declaracion d bienes y renta Firmado pdf (1) (1).pdf	Detalle	No	☐
5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.	cert estudio unido.pdf	Detalle	No	☐
6. Soporte de experiencia laboral.	cert laboral manpower.pdf	Detalle	No	☐
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días)	certif antecedentes disciplinarios.pdf	Detalle	No	☐

entorno a la fecha del contrato)

Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)

certif fiscales procuraduria.pdf

Detalle

No

☐

cert antecedentes judiciales (1).pdf

Detalle

No

☐

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA GRACE ROSALES.docx.pdf	MINUTA GRACE ROSALES.docx.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto			Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor			Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago			Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No *

Valor

19.000.000

Total

19.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad/subunidad ejecutora	Estado
202601000087	CDP	No se ha iniciado	19.000.000 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVFCDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Recupero
202601000087	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	19.000.000 COP	19.000.000 COP			SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 19.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DEPARTAMENTO ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.TRA:01.000095	FECHA DE EXPEDICIÓN	16 DE ENERO DEL 2026
NUMERO DE CDP	2026.TRA.01.000087	FECHA DE EMISIÓN	05 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD052-2026
BENEFICIARIO	1.129.486.107 - ROSALES YABER GRACE YISETT		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 19.000.000,00	SON. DIECINUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	03-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 19.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constatar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE



HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: GCT-F09
		Versión: 04
		Actualización: 29/08/2024

Barranquilla 16 de enero del 2026.

Dr
JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

Cordial Saludo.

A través del presente escrito, solicito a usted muy respetuosamente, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal a partir del (16) de enero de la cursante anualidad, con el fin de amparar el contrato de **No.CD 052 – 2026** celebrado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

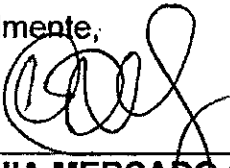
CONTRATISTA: GRACE YICETH ROSALES YABER, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.129.486.107

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE BARANOA EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CIA VIAL.

CDP. N° 2026.TRA.01.000087 del 05 de enero de 2026

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)
IVA INCLUIDO

Cordialmente,


CYNTHIA MERCADO GAMEZ
Profesional ESPECIALIZADO



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

Barranquilla, 18 de febrero de 2026

Señor

JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ CORTES
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021, ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

"ARTICULO SEGUNDO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese dos incisos al numeral 1º del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:

(...)En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"

"ARTÍCULO TERCERO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese tres incisos al numeral 1º del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo

  Tránsito del Atlántico
  @transitoatl
transitodelatlantico.gov.co

Sede Administrativa Barranquilla: Calle 40 45 - 06
Sede Operativa Baranoa: Km 15 vía Cordillada, 300 mts. antes del peaje
Tel. (805) 3713000  +57 323 4888926



TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: contrato CD 052-2026

Fecha de inicio: 16 de Enero de 2026

Forma de Pago EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) IVA INCLUIDO con corte al 15 de cada mes, correspondiente a los meses febrero a junio de 2026

Plazo de ejecución: hasta el 15 de junio de 2026

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

Grace Rosales

GRACE YISETT ROSALES YABER
C.C No. 1129486107 de Barranquilla
Cel. 3009630393



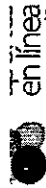
Jueves, 12 de Febrero de 2026

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20260030787
Fecha Emisión: 11/02/2026
Identificación: 1129486107
Declarante: GRACE YISETT ROSALES YABER
Vigencia: 2026
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 19.000.000
Fecha Pago: 11/02/2026
Monto Pagado: \$ 57.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: D052-2026, CONTRATO SECOP: D052-2026
Asociada Entidad: TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																			
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF				
CC 119486107			ROSALES YÁÑEZ GRACE YISSET		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		Carrera 1a # 2 - 11		PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO		3000000		No				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																			
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Pago		Valor							
Pensión		Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago		Banco		Días/Mora								
2024-01			1000000679	4997/4636		2024/07/03	2024/07/12		BANCO DE BOGOTÁ		9				\$272.900				
LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO						SALUD						CCF				RIESGO			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aportes	IBC	Días	Código	Aportes	IBC	Días	Código	Aportes	IBC				
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)																			
						\$149.500			\$933.816	\$149.500			\$0			\$93.816			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliado)						\$149.500			\$933.816	\$149.500			\$0			\$93.816			
Ciudad: PUERTO COLOMBIA- Depto. ATLANTICO (1 Afiliado)						\$149.500			\$933.816	\$149.500			\$0			\$93.816			
CC 119486107 ROSALES GRACE YISSET						\$149.500			\$933.816	\$149.500			\$0			\$93.816			
Total Afiliados: 1						\$149.500			\$933.816	\$149.500			\$0			\$93.816			



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
Cc 1129486107		ROSALÉS YABER GRACE VISETT	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 161 # 2 - 11	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3000000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	000000079	0499/4636	2026/02/03	2026/02/12	BANCO DE BOGOTA	9		\$272,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$149,500	\$900	\$0	\$150,400
FORVENER		120301	800.224.808	8	1	\$149,500	\$900	\$0	\$150,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$4,900	\$100	\$0	\$5,000
SEGUROS BOLIVAR		14-7	840.002.503	2	1	\$4,900	\$100	\$0	\$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$116,800	\$700	\$0	\$117,500
SAUD TOTAL		EPS002	800.130.907	4	1	\$116,800	\$700	\$0	\$117,500
TOTAL					1	\$271,200	\$1,700	\$0	\$272,900

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

GRACE YISETT ROSALES YABER identificado con CC. 1129486107 registra la siguiente información en el ramo d Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo y Número de Documento	NI - 800115102

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/15	Fecha inicio contrato	2026/01/15
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/15
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC11022026G1129486107R8292402**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

07/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **GRACE YISETT ROSALES YABER** con **Cédula de Ciudadanía** número **1129486107**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550026500123398 /

Fecha de apertura

26/04/2017

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

de Colombia

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14566111020



(415)7707212489984(8020) 000001456611102 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 9 4 8 6 1 0 7

4

Impuestos de Barranquilla

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 9 4 8 6 1 0 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

ROSALES

32. Segundo apellido

YABER

33. Primer nombre

GRACE

34. Otros nombres

YISETT

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 72 41 60

42. Correo electrónico

yabersita@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 0 1 6 3 8 8 4 7 1

45. Teléfono 2

3 6 5 4 3 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 4 9 0

2 0 1 0 0 5 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo